ANEXO OTROSÍ ACLARATORIO No.1 AL CONTRATO 6700039233 de 2024

CONTRATISTA: LIGA DE TENIS DE MESA DE ANTIOQUIA

NIT: 890.906.245-6

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE LA ESTRATEGIA SIN LÍMITES, QUE HACE PARTE DEL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN, CORRESPONDIENTE A LA VERSIÓN XXIII DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y CUIDADORES, EN LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE TENIS DE MESA

Conforme las siguientes consideraciones:

Que para la publicación del presente contrato se expidió el registro presupuestal Nro. 7000001124, no obstante, al verificar el número de contrato relacionado con el Registro Presupuestal corresponde es 6700039230 de 2024 y no el referido al momento de publicar, generando un error involuntario en la digitación en el anexo del contrato, acta de inicio, designación de supervisión.

En consecuencia, es necesario corregir mediante este instrumento el número del contrato referido al momento de la publicación, precisando el que realmente corresponde, el número 6700039230.

En mérito de lo expuesto, se expide el presente otrosí, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CONTRATO". Es menester aclarar que para los efectos del presente contrato se debe corregir el número del contrato del anexo del contrato, acta de inicio y designación de supervisión, precisando que el nuevo número será el siguiente: 6700039230 del 2024.

SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

TERCERA: LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente documento se legaliza, perfecciona y entiende ejecutado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a la Ley 527 de 1997.

CUARTA: PUBLICACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento debe ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.